

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**COLMENAR DEL ARROYO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, en sesión del Pleno municipal de fecha 24 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Conforme a lo indicado en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, celebrar un Pleno ordinario cada tres meses. Hora: a las dieciocho y treinta. Meses: marzo, junio, septiembre y diciembre, el tercer jueves de mes, salvo que sea festivo, en cuyo caso pasará al primer día hábil anterior o se comunique el cambio con la debida antelación. El primer Pleno ordinario se celebrará el 15 de septiembre de 2011”.

Colmenar del Arroyo, a 28 de junio de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/29.400/11)